Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto No. 1082 de 2015, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su calidad de entidad estatal contratante, se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para que a través del presente documento se realice la respectiva justificación para adelantar un proceso de selección de Mínima Cuantía para la adquisición por compraventa de impresora, tóneres y cartuchos de tinta para las diferentes impresoras de la Corporación CORALINA.

Así las cosas, en la actualidad la Corporación cuenta con proyectos de inversión en ejecución financiados con recursos de diversas fuentes. Dentro de los cuales se requieren bienes y servicios para la ejecución de las actividades y el logro de las metas establecidas en cada uno de los proyectos.

En tal sentido, y en consideración a las actividades desarrolladas al interior de cada uno de los respectivos proyectos, es responsabilidad de la Corporación proveer a cada dependencia los implementos y/o los recursos necesarios que conlleven al logro de los objetivos, metas propuestas, así como a propender por el cumplimiento de la misionalidad de la Corporación, evitando la paralización o retraso de los servicios prestados.

La ejecución de los proyectos y tareas misionales de la Corporación precisa de la impresión de documentos, tales como: informes parciales, informes finales, informes de actividades, estudios de investigación, artículos, informes técnicos, informes financieros, entre otros. De manera que, con el fin de cumplir los objetivos institucionales y de apoyo, se requiere el suministro de Tóneres para las impresoras de las diferentes oficinas y/o dependencias de la Corporación para el adecuado desarrollo y funcionamiento de las actividades y funciones desplegadas por las mismas.

La carencia de estos elementos imprescindibles puede generar retardo en las tareas, así como también en el desarrollo diario de actividades y demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la institución. Es por ello que se hace necesaria la compra de dichos elementos para el normal ejercicio de las funciones del personal que presta sus servicios en las diferentes dependencias de la institución. Para el caso específicamente, se trata de la dotación requerida por las áreas para realizar las labores diarias de impresión, fotocopiados y suministro de información escrita conforme los requerimientos del personal y usuarios externos.

Con base en lo anterior, se encuentran dentro de las competencias de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional de la Corporación, la consecución de aquellos bienes y servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Corporación, lo cual redunda en la eficiencia y en el cumplimiento de las labores a cargo de sus funcionarios.

En ese orden, a fin de satisfacer las necesidades descritas se propone promover proceso de contratación mediante las modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007; esto, para vincular a una persona natural o jurídica que en las mejores condiciones ofrezca a la entidad el suministro permanente de forma oportuna, de los elementos para impresión y demás necesarios, de acuerdo a las solicitudes de las diferentes áreas de la Corporación.

Los bienes y elementos por adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, aprobado mediante la Resolución No. 011 de 14 de enero de 2026. Así mismo, para efectos presupuestales la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA-, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo a los presupuestos de INVERSIÓN y FUNCIONAMIENTO para la vigencia fiscal de 2026, Rubros Presupuestales F0020020010040121, F0020020010040156, I2029000100012956, I2999000200010120, con certificados de disponibilidad presupuestal N° 00330-26 de 27 de febrero de 2026, No. 00350-26 de 5 de marzo de 2026 y No. 00352-26 de 6 de marzo de 2026, por valores de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.00) y QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), respectivamente, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la entidad, exento de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

ADQUISICIÓN DE TÓNERES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código UNSPSC	DESCRIPCION
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORAS FAX Y FOTOCOPIADORA

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, análisis del sector, la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a suministrar.

Para el efecto, el contratista entregara bienes cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por la Corporación. Por lo tanto, el contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de esta contratación.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MÌNIMAS REQUERIDAS

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	TONER CF289X BLACK LASERJET ENTERPRISE	13
2	TONER LASER JET HP 105 A	15
3	TONER 80A PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO 401DN (80A)	13
4	TONNER HP 12A - IMP HP 1020	2
5	TONER HP 55ª PARA IMPRESORA HP LASERJET 3010	1
6	TONER HP 05A IMPRESORA HP LASERJET 2055	1

2.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a. Los tóneres de impresión deberán ser originales de la marca de la impresora indicada en la descripción del bien. La fecha de vencimiento de las tintas deberá ser de un periodo no menor a ocho (8) meses, contado a partir de la fecha de entrega del mismo.

b. Entregar materiales, elementos, insumos y útiles nuevos, de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual y de acuerdo con lo exigido por la Norma Técnica de Calidad establecida para cada caso particular.

c. Cada oferente debe tener en cuenta que su ofrecimiento obligatoriamente deberá contener marcas reconocidas en el mercado, las cuales deberán de cumplir con las especificaciones técnicas mínima requeridas en el Estudios Previo y en la Invitación Pública.

d. CORALINA se reserva la facultad de solicitar cambio de artículos durante la ejecución del contrato, si no satisfacen la necesidad en términos de calidad, eficiencia y rendimiento. Para el efecto, el artículo deberá ser reemplazado por el contratista por otro de mejor calidad dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la novedad por parte del supervisor, sin lugar a otra contraprestación.

e. Realizar la entrega ágil y oportuna (máximo dentro de los 3 días siguientes a la solicitud efectuada por el Supervisor del Contrato), por lo cual deberá tener un stock de inventario suficiente de los elementos contenidos en la propuesta.

f. El oferente deberá acreditar, como requisito habilitante, tener su domicilio principal y al menos un local comercial donde desarrolle sus actividades comerciales en el lugar de ejecución del contrato, registrado ante Cámara de Comercio, en el que desarrolle sus actividades comerciales, entre ellas las que correspondan al objeto del contrato. Lo que debe constar en el certificado emitido por la Cámara de

Comercio, sea el de existencia y representación legal o en el de registro mercantil de persona natural, atendiendo a la naturaleza del proponente.

g. El proponente deberá presentar certificación de la marca HP que lo valide como distribuidor y/o revendedor autorizado de productos HP.

h. El futuro contratista deberá entregar los productos marcados con un sello que permita identificar que los mismos son de su propiedad y han sido legítimamente adquiridos por esta Corporación.

2.3. PERSONAL PROPUESTO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la Corporación considera que no es necesaria la exigencia de personal para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4. EQUIPO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación tiene como objeto el suministro elementos e insumos para impresión, para el funcionamiento de las actividades de CORALINA, la Corporación considera que no es necesario exigir equipos electrónicos o tecnológicos para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5. PRODUCTOS

Corresponderá al contratista entregar como producto el 100% de los bienes a entera satisfacción de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y en las cantidades señaladas.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES

3.1.1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ENTIDAD

Desde el punto de vista de la Corporación para el Desarrollo Sostenible para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA: La ley 99 de 1993, Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

3.1.1.2. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

El contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código de Comercio, demás normas reglamentarias que le sean aplicable.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES Y ORGANIZACIONALES - (ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.)

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, el contrato de suministro para la adquisición de materiales, elementos e insumos de papelería y oficina, para el funcionamiento de las actividades de la corporación, puede ser celebrado con una persona natural o jurídica, siempre que este demuestre la idoneidad, experiencia y características que garanticen el cumplimiento del contrato.

Dicho lo anterior, se solicitaron tres (3) cotizaciones de proveedores del mercado local, con disponibilidad de los elementos requeridos, que pueden desarrollar el objeto de la presente contratación en base a las cuales se obtuvo la siguiente tabla comparativa:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	ACARIBE COTIZACIÓN No. 1 VALOR UNITARIO	ACARIBE COTIZACIÓN No. 1 VLR TOTAL	COMPUTEC SAI COTIZACIÓN No.2 VALOR UNITARIO	COMPUTEC SAI COTIZACIÓN NO.2 VALOR TOTAL	FED COTIZACION NO. 3 VALOR UNITARIO	FED COTIZACION NO.3 VALOR TOTAL
1	TONER CF289X BLACK LASERJET ENTERPRISE	13	UNI	$1.683.000	$21.879.000	$1.817.700	$23.630.100	$1.944.900	$ 25.283.700
2	TONER LASER JET HP 105 A	15	UNI	$365.900	$5.488.500	$395.200	$ 5.928.000	$424.900	$ 6.373.500

3	TONER 80A PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO 401DN (80A)	13	UNI	$845.900	$10.996.700	$913.600	$ 11.876.800	$968.500	$ 12.590.500
4	TONNER HP 12A - IMP HP 1020	2	UNI	655.900	$1.311.800	$708.400	$1.416.800	$758.000	$ 1.516.000
5	TONER HP 55ª PARA IMPRESORA HP LASERJET 3010	1	UNI	$1.215.600	$1.215.600	$1.312.900	$1.312.900	$1.391.700	$1.391.700
6	TONER HP 05A IMPRESORA HP LASERJET 2055	1	UNI	$745.000	$745.000	$814.400	$814.400	$871.400	$871.400
				TOTAL ACARIBE LIBROS	**$ 41.636.600**	**TOTAL COMPUTEC SAI**	**$ 44.979.000**	**TOTAL FED**	**$ 48.026.800**
			PROMEDIO	**$44.880.800**					

Las cotizaciones anteriores hacen parte de los documentos anexos tenidos en cuenta para el presente estudio previo. Es pertinente aclarar que el valor del proceso de contratación se ajusta a la disponibilidad presupuestal de la entidad, conforme con los certificados de disponibilidad expedidos por el área financiera de la Corporación; por lo cual, se fijará en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($44.880.800) M/CTE.**

3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

En cuanto a las condiciones financieras, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar- compraventa- y los elementos requeridos, no se considera necesario realizar análisis financiero del sector. Máxime cuando se obtuvieron cotizaciones de manera efectiva de posibles proveedores a nivel local.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual, se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, la Corporación- CORALINA ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el Anexo 5 Matriz de riesgos del presente proceso de contratación.

3.2. GARANTÍAS

La Corporación considera necesario exigir a título de garantía única para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la entidad y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El contratista podrá ser una persona natural o jurídica con existencia jurídica y representación legal, cuyo objeto social lo faculte para adelantar actividades similares a las que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni contar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se deriven de la ley. Igualmente podrán participar consorcios y uniones temporales que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos para participar en el presente proceso de contratación

4.1.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar máximo **dos (2) certificados** de cumplimiento de contratos y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección.

Así mismo, cada uno de los contratos presentados deberá haberse ejecutado y terminado en su totalidad, para lo cual podrán anexar certificados de cumplimiento y/o actas de liquidación en los cuales se constate la correcta ejecución del contrato, igualmente el valor de cada uno de los contratos aportados deberá corresponder con mínimo el 70% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el pago del contrato será contra entrega de los elementos e insumos previo recibo satisfacción del objeto, es decir, que no habrá lugar a anticipos para el desarrollo del contrato, la Corporación no considera necesario la exigencia y/o verificación de capacidad financiera del contratista.

4.2. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes en razón a la cuantía. De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021,en este proceso de selección se limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcio o unión temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en Cundinamarca y que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) mipymes nacionales antes de la apertura del proceso.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción MENSAJES de la plataforma SECOP II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

- Acreditar la condición de MIPYME de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.
- Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La Entidad Estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria.

4.2.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME

SI CUMPLIDO EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES EL PROCESO ES LIMITADO, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME SE HARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar:

Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal

4.3. EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio, CORALINA, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos

una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

4.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA

4.1. VALOR

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($44.880.800)M/CTE,** Amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 00330-26 de 27 de febrero de 2026, No. 00350-26 de 5 de marzo de 2026 y No. 00352-26 de 6 de marzo de 2026, por valores de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.00) y QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), respectivamente, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la entidad, e incluido en el Plan de Adquisiciones de CORALINA aprobado mediante la Resolución No.011 de 14 de enero de 2026.- Ítem PAA:2, Ítem PAA:11, , Ítem PAA:17.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena del rechazo de su propuesta.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es de anotar que el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra exento del IVA, de conformidad con el Articulo 22 de la Ley 47 de 1993.

FORMA DE PAGO: La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

-CORALINA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a los suministros realizados de conformidad con las solicitudes efectuadas por parte del supervisor del contrato. Los pagos parciales a efectuarse atenderán el valor de las facturas que expedirá el CONTRATISTA, previa expedición de la entrada Almacén, documento que hará las veces de certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Para efectos de cada pago se hace necesaria la entrega de factura en caso de que este se encuentre obligado facturar y de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral en los porcentajes establecidos en la Ley para ello.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

Para el pago, es necesario que El CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
b) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012.

En caso de que aplique, CORALINA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Director General de CORALINA se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO.

DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($44.880.800) M/CTE**, Amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 00330-26 de 27 de febrero de 2026, No. 00350-26 de 5 de marzo de 2026 y No. 00352-26 de 6 de marzo de 2026, por valores de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.00) y QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), respectivamente, expedidos por el Jefe de Presupuesto de CORALINA.

Adicionalmente, con el propósito de realizar un análisis del mercado y verificar las condiciones en que otras entidades públicas han contratado bienes similares al objeto del presente proceso, se efectuó la revisión de procesos contractuales suscritos por entidades estatales a nivel nacional, relacionados con el suministro de tóneres y consumibles de impresión.

A continuación, se relacionan algunos contratos celebrados recientemente, cuyos objetos guardan similitud con el que se pretende suscribir, indicando número de proceso, entidad contratante, objeto y valor, como referencia para la estructuración del presente estudio previo, evidenciando que las condiciones son proporcionales a lo considerado por la Corporación:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PDB-007-2025	PERSONERIA DE BUCARAMANGA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, TÓNERES Y CONSUMIBLES PARA LAS IMPRESORAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	$35,000,000
ITEY-CCV-048-2025	INSTITUTO TECNICO EMPRESARIAL EL YOPAL	ADQUISICION DE TINTAS, RECARGAS DE TÓNER Y TÓNERES COMPATIBLES CON LAS REFERENCIAS DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DEL INSTITUTO TÉCNICO EMPRESARIAL EL YOPAL, ASEGURANDO ESTÁNDARES DE CALIDAD, RENDIMIENTO POR PÁGINA Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LOS FABRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO Y CONTINUO	$5,330,000
IPMC-026-2025	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HOBO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE MATERIAL DE OFICINA, PAPELERÍA, TÓNERES, RECARGAS Y REPUESTOS CON DESTINO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y A LAS SECRETARIAS, OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL HOBO HUILA	$15,000,000
IPMC-003-2025	FONDO ROTATORIO DEL DANE (FONDANE)	Suministro de tóneres, tintas y dispositivos de almacenamiento extraíble para el taller de ediciones DANE, con el objetivo de optimizar el proceso de impresión digital en gran formato, vinilos en gran formato y fotografía, para la generación de los productos requeridos para el desarrollo de la operación estadística.	$39,706,770

Fuente: https://colombialicita.com/

Con lo anterior, también se pudo constatar, que las entidades del Estado realizan anualmente adquisición de materiales e insumos, acorde a las necesidades de cada uno, mediante celebración de contratos teniendo en cuenta la normatividad establecida para cada caso particular. A través del presente estudio se puede concluir que en promedio más del 28% de los procesos de contrataciones de las entidades del estado fueron registrados mediante esta modalidad para suplir las necesidades de adquisición de materiales, elementos e insumos de oficina.

Aunado a lo anterior, la Corporación estableció el valor de su presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de mercado realizado y los gastos adicionales (traslado, transporte, incrementos en los precios) los cuales se considera que podrían surgir durante la ejecución del futuro contrato.

La Corporación considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural o jurídica con establecimiento de comercio, con experiencia e idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, que tenga la capacidad de prestar sus servicios, garantizando la entrega ágil y oportuna (máximo dentro de los 3 días siguientes a la solicitud efectuada por el Supervisor del Contrato) y de acuerdo a las solicitudes requeridas por el supervisor del contrato, por lo cual deberá tener un stock de inventario suficiente de los elementos contenidos en la propuesta.

Desde la perspectiva legal, encontramos que los recursos que se invertirán para la contratación que se pretende llevar a cabo, son provenientes de recursos de funcionamiento de la Corporación y de ella se beneficiaran todos los clientes internos y externos de la misma.

7. FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÒN

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido de incorporar una nueva modalidad de selección.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por la **Subdirectora de Planeación y Desarrollo Institucional** de la Corporación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA
b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES y/o hasta que se agote el presupuesto, pero en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

10. LUGAR DE EJECUCIÒN.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén de CORALINA, ubicado en la vía San Luís, Km 26 en la Isla de San Andrés o en la dependencia que señale el supervisor del contrato.

Dado en San Andrés Islas, el 13 de marzo de 2026.

ORMA NEWBALL WILSON
Subdirectora de Planeación y Desarrollo Institucional
Proyectó: S. Rankin-Aspectos Técnicos
Aprobó: O. Newball -Aspectos Técnicos
Revisó: N. Sabogal - S.Jurídica.

ANEXO

MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No_____ de 2026 - ADQUISICIÓN DE TÓNERES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TÓNERES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA CORPORACIÓN CORALINA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS".

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripcion (que pueda pasar, y , como pueda ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO DEL MERCADO ?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					Como se realiza?	Cada cuanto?
1	General	Externa	Selección	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas	Puede variar el resultado del objeto contractual	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante visitas de seguimiento y vigilancia del suministro	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Fecha iniciacion del contrato	Fecha terminacion del contrato	Acompañamiento realizado en el momento del suministro	Permanentemente
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	El Proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas	se afectan las actividades misionales y administrativas; posible incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	debe establecer: (i) requisitos mínimos habilitantes (capacidad organizacional, indicadores financieros, etc), adecuados y proporcionales, que garanticen una buena selección del Proveedor, (ii) fichas técnicas o especificaciones técnicas del producto que permitan compararlos y evaluarlos de forma objetiva, (iii) Trasladar el riesgo a la Aseguradora, mediante póliza de cumplimiento El Proveedor está en la obligación de reponer los productos que no fueron los efectivamente solicitados	1	2	3	No	Área de contratacion y area técnica	Al momento de la suscripcion del contrato	Fecha terminacion del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Permanentemente
3	Estatales	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	El Proveedor no entrega a tiempo los productos comprados	Retrasos en la ejecución y	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	El Proveedor debe revisar y cumplir los plazos máximos de entrega e asumir las consecuencias	3	2	5	SI	Contratista	Fecha iniciacion del contrato	Fecha terminacion del contrato	Supervisión del contrato	permanentemente
4	General	Externa	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	2	3	No	Unidad ejecutora y comité evaluador	Una vez iniciado el proceso de convocatoria	Hasta las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego	Supervisión constante al desarrollo del proceso	Diario
5	General	Interna	Planeación	Operacional	Inadecuado estudio de mercado, ocurre cuando al momento de estimación del valor del contrato no se tienen en cuenta todas las variables que afectan el mismo o no se identifican los valores reales de los bienes y servicios en el mercado	sobrecostos o no recepción de propuestas por falta de interés de los proveedores	1	4	5	Riesgo Medio	Contratante	Realización de estudios del sector conforme a la guia G-ES-01 Colombia Compra Eficiente.	1	4	5	No	Funcionario que elabore los Estudios Previos	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
6	General	Interna	Postcontractual	Operación	Se presenta cuando existe incumplimiento de los terminos legales para la liquidación del contrato	Incumplimiento de la normatividad. Saldos que no se liberen a favor de la entidad o no se paguen a favor del contratista	4	3	7	Riesgo alto	Contratante	Seguimiento semestral a los expedientes contractuales con el fin de determinar que contratos faltan por liquidar e informar al supervisor. Talleres de socialización a supervisores con énfasis en liquidaciones	1	1	2	No	Oficina Jurídica. Supervisor del contrato	Fecha iniciacion del contrato	Fecha de liquidacion del contrato	Verificar mediante una contratación de los documentos aportados y programación de talleres	Cada vez que se presente la necesidad

CONCEPTO	VIGENCIA 2008-2009	VIGENCIA 2010-2011	VIGENCIA 2012	VIGENCIA 2013
MODALIDA DE SELECCIÓN	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía
OBJETO	Suministro de combustibles, lubricantes y aditivos, prestación de los servicios de monta llantas, lavado, petrolizada y polichada	Suministro de combustibles, lubricantes y aditivos, prestación de los servicios de monta llantas, lavado, petrolizada y polichada	Suministro de combustibles, lubricantes y aditivos, prestación de los servicios de monta llantas, lavado, petrolizada y polichada	Suministro de combustibles, lubricantes y aditivos, prestación de los servicios de monta llantas, lavado, petrolizada y polichada
CANTIDAD DEL BIEN	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
AUTORIZACIÓN	Ordenanza Departamental que autoriza al Gobernador(a) para contratar	Ordenanza Departamental que autoriza al Gobernador(a) para contratar	Ordenanza Departamental que autoriza al Gobernador(a) para contratar	Ordenanza Departamental que autoriza al Gobernador(a) para contratar
VALOR	$ 50.000.000,00	$ 70.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 200.000.000,00
NUMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	2	2	1	1
OFERENTES PRESENTADOS	2	1	1	1
MULTAS/SANCIONES	No ha habido multas ni sanciones	No ha habido multas ni sanciones	No ha habido multas ni sanciones	No ha habido multas ni sanciones
FORMA DE PAGO	facturaciones mensuales sobre el consumo del mes anterior	facturaciones mensuales sobre el consumo del mes anterior	facturaciones mensuales sobre el consumo del mes anterior	facturaciones mensuales sobre el consumo del mes anterior
CRONOGRAMA	los tiempos y plazos conforme a lo establecido en la norma	los tiempos y plazos conforme a lo establecido en la norma	los tiempos y plazos conforme a lo establecido en la norma	los tiempos y plazos conforme a lo establecido en la norma
GARANTIAS	garantías de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	garantías de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	garantías de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	garantías de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	CLASE DE RIESGO	FUENTE	IMPACTO DEL RIESGO										CATEGORIA Y VALOR					VALORACIÓN					CATEGORIA Y VALOR TOTAL DEL RIESGO				A QUIEN SE LE ASIGNA
			CUALITATIVO					MONETARIO																		
			Obstruye la ejecución del contrato de manera intracendente	Dificulta la Ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas minimas que se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución sin alterar el benfición para las partes	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto.	perturba la ejecución del contrato grave imposibilitando la cosecución del objeto	los sobrecostos no representan mas del 1 % del valor del contrato	los sobrecostos no representan mas del 5 % del valor del contrato	genera un impacto sobre el valor Del contrato entre el 5% y el 15%.	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%	Raro 1	Improbable 2	Posible 3	Probable 4	Casi Cierto 5	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrofico 5	Riesgo extremo 8,9,y 10	Riesgo Alto 6 y 7	Riesgo Medio 5	Riesgo Bajo 2, 3 y 4	
Económico:	General	externa	X					X					1						2							3	Entidad
Operacionales:	General	externa	X						X				1						2	3				6			Contratista
Financieros:	General	externa	x					x					1						2	3							Contratista
Regulatorios	General	externa	x					x					1						2	3							Contratista

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica